ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 16 de julio de 2013 y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 de Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 41 y 43 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013, reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Normatividad del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Ignacio Manuel Altamirano sur, número 73 Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec, se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, dio la más cordial bienvenida a la presente Sesión, e instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

LECTURA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, en su calidad de Presidente del Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, en su calidad de Vocal del Comité y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterlo a la consideración de los asistentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN MARCADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO; 00072/METEPEC/IP/2013, 00073/METEPEC/IP/2013 Y 00075/METEPEC/IP/2013.

4. PRESENTACIÓN, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AVISOS DE PRIVACIDAD ENVIADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

5. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 01454/INFOEM/IP/RR/2013

6. ASUNTOS GENERALES.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-03/01/2013: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información, aprobaron el Orden del Día presentado para esta Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que derivado del oficio No. DDU/1520/2013 de fecha 04 de julio del año en curso, el Ingeniero Francisco González Núñez, entonces Director de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, solicitó poner a consideración de este Comité la propuesta de clasificación de información resguardada en los diferentes Departamentos de la Dirección Administrativa antes mencionada, ya que en estas áreas se encuentran en resguardo diferentes datos personales los cuales se concentran en padrones de usuarios, así como en expedientes de Usuarios relacionándose con datos personales tales como R.F.C., Domicilio particular del usuario, teléfono particular del usuario y la clave catastral de la propiedad del usuario, así mismo la integración documentos que contienen datos personales tales como copia simple de la credencia para votar con fotografía, Clave Única de Registro de Población entre otros, aunado a lo anterior, en el oficio mencionado al inicio del presente se exponen los motivos y los fundamentos de la propuesta correspondiente, del cual el Licenciado Raúl Silva Castillo dio lectura.

Aunado a lo anterior, el Presidente, así como el Vocal de este Comité de Información, coincidieron en que la información a que hace alusión el servidor público habilitado en el oficio correspondiente se refiere a información que contiene datos personales, de los cuales se encuentran almacenados en sistemas electrónicos que maneja la Dirección de Desarrollo Urbano, que por su propia y especial naturaleza no pueden darse a conocer, ya que rebasaría el interés jurídico y se causaría un daño con la publicación de tal información.

Referido lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a la propuesta de clasificación de información, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-03/02/2013: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 6 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, 19, 25 fracción I, y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de información aprueban la clasificación de

la información con el carácter de confidencial, derivado a que la información resguardada en la Dirección de Desarrollo Urbano se encuentran localizados datos personales, los cuales se concentran en expedientes formados con motivo de las actividades inherentes al servicio público, dichos datos personales se refieren a R.F.C., Domicilio particular del usuario, teléfono particular del usuario y la clave catastral de la propiedad del usuario, así como datos personales concentrados en la copia simple de la credencial para votar con fotografía y Clave Única de Registro de Población entre otros, en consecuencia al darse a conocer se causaría una prueba de daño en los siguientes aspectos: **daño presente;** toda vez que los datos personales hacen identificable a una persona física, independientemente de la actividad que la misma ejerza, y sobre las condiciones que esta tenga; **daño probable;** con los antecedentes y registros de datos personales, contenidos en la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, de no tomar las medidas necesarias se haría evidente identificar la actividad, ubicación, así como datos que por su naturaleza se consideran sensibles, los cuales con un manejo inadecuado vulneraría la seguridad de los titulares de los datos personales y el **daño especifico;** dado a que toca la información que se considera dato personal de acuerdo a la normatividad aplicable, proviene de personas físicas (usuarios) y que las mismas los otorgan para los fines que se tiene encomendados del área que los recaba y con su publicación se desviaría la finalidad para los cuales fueron requeridos.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veyra López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Order del Dia.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN MARCADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO; 00072/METEPEC/IP/2013, 00073/METEPEC/IP/2013 Y 00075/METEPEC/IP/2013.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Castillo, informó a los integrantes del Comité de Información, que mediante los oficios, DA/1118/2013, DA/1119/2013 y DA/1120/2013 suscritos por el Director de Administración, se remitió a la Unidad de Transparencia de este Municipio la información relacionada con la nómina de los servidores públicos de la presente Administración Municipal 2013, en razón de lo anterior es importante subrayar que en la referida información se encuentran plasmados datos personales tales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población, (CURP), Cuenta de Depósito Bancaria, Clave de ISSEMYM y prestamos del servidor público u otro tipo de descuentos que no tienen relación con su función de servidor público, y propiamente la firma del trabajador, que en este caso en particular, es importante considerarse como dato personal, ya que estampar la firma autógrafa en un acto personal, que no tiene que ver con la función como servidor público le imprime la característica de ser meramente

personal, tal como se puede apreciar en el criterio número 010 emitido por el Instituto Feceral de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) el cual a la letra dice:

"...La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables...
Expedientes:
636/08 Comisión Nacional Bancaria y de Valores – Alonso Gómez-Robledo Verduzco
2700/09 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación – Jacqueline Peschard Mariscal
3415/09 Instituto Mexicano de Tecnología del Agua – María Marván Laborde
3701/09 Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. - Jacqueline Peschard Mariscal
599/10 Secretaría de Economía - Jacqueline Peschard Mariscal..."

Por lo anterior, y con la finalidad de brindar una respuesta oportuna y con las formalidades de ley al particular, debe considerar la versión pública en la respuesta a otorgar al solicitante en aras de proteger los datos personales.

En uso de la palabra el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información, refirió que con lo anteriormente manifestado se debe tomar en cuenta a efecto de brindar una respuesta oportuna, tendrá que considerarse la entrega de la información en versión pública en términos de lo previsto por la Ley de Transparencia vigente en nuestra entidad y en la correlativa de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-03/03/2013: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información determinaron que la entrega de la información concentrada en la nómina y recibos de pagos de los empleados del H. Ayuntamiento de Metepec, con la cual se dará respuesta a las solicitudes con números de folio; 00072/METEPEC/IP/2013,

00073/METEPEC/IP/2013 y 00075/METEPEC/IP/2013, respectivamente se tendrá que omitir datos personales tales como; el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los trabajadores del Ayuntamiento, Clave Única de Registro de Población, (CURP), cuenta de depósito bancaria, Clave ISSEMYM del trabajador y prestamos u otro tipo de descuentos que no tienen relación con su función de servidor público, y propiamente la firma del trabajador, derivado a lo expuesto en la presente sesión, a efecto de entregar en versiones públicas para seguridad y protección de los titulares de los datos personales, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción XIV, 33 párrafo segundo y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipio.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AVISOS DE PRIVACIDAD ENVIADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, manifestó que mediante oficio IMCUFIDEM/0507/2013 y DDH/961/2013 enviados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la Dirección de Desarrollo Humano, en los cuales se adjuntaron los proyectos de Avisos de Privacidad a los cuales se refiere el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismos que serán implementados al interior de las áreas administrativas antes mencionadas, cabe hacer mención que de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los Lineamientos por los que se establecen las Políticas, • Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la Aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, lo referidos proyectos cuentan con los elementos necesarios para poder ser implementados dentro de las áreas administrativas correspondientes, ya que es una obligación y responsabilidad de los sujetos obligados proteger los datos personales y hacer del conocimiento a los usuarios del servicio y directamente a los particulares, sobre el ejercicio de los derechos ARCO, así como la unidad administrativa ante la cual podrán ser ejercidos.

Aunado a lo anterior, en los oficios mencionados al inicio del presente se expone el contenido de los Proyectos de Avisos de Privacidad, mismos que el Licenciado Raúl Silva Castillo dio lectura.

Derivado de lo anterior, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información, refirió que a efecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, así como en la normatividad competente es importante implementar los avisos de privacidad presentados, ya que con ello se dará cumplimiento a una obligación normativa.

Una vez mencionado lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-03/04/2013: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 fracción IV, 35 fracciones IX y X y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y 16 de los Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la Aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueban por unanimidad de votos el aviso de privacidad presentados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec y la Dirección de Desarrollo Humano, respectivamente, a efecto de que sean implementados y dados a conocer a los particulares de quienes se recaban datos personales.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 01454/INFOEM/IP/RR/2013.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Castillo, informó a los integrantes del Comité de Información, que en fecha 08 de julio del 2013 curso se notificó a la Unidad de Transparencia de este Municipio, la promoción de un recurso de revisión marcado con el número 01454/INFOEM/IP/RR/2013, mediante el cual se da a conocer la inconformidad del solicitante por considerar que la entrega de la información que requirió en su momento fue de manera incompleta, en este sentido se hizo del conocimiento de lo anterior a la Dirección de Administración sobre el recurso antes mencionado, en respuesta a lo anterior, el pasado 15 de julio de año en curso, la

Unidad de Transparencia recibió la información relacionada con la que el particular requirió en la solicitud de información número 00062/METEPEC/IP/2013, por lo que se hace necesario realizar la versión pública correspondiente, precisando la importancia de dar protección a los datos personales, que prevé la normatividad correspondiente, datos personales tales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave ISSEMYM de los servidores público, así como los prestamos u otro tipo de descuentos que no tengan relación con su función de servidor público, ya que haría identificable a una persona.

En uso de la palabra el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información, refirió que la información que solicitó el particular en un principio obedece a la generada por este Ayuntamiento, misma que tendrá que ser entregada en los términos previstos por la Ley aplicable a la Materia, así como en la resolución emitida por el Pleno del Instituto garante del Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales, protegiendo los datos personales de los servidores públicos de este Ayuntamiento.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-03/05/2013: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información determinaron que la entrega de la nómina de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de este Municipio de Metepec tendrá que realizarse en una versión pública, suprimiendo los datos personales, tales como el Registro Feceral de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población, (CURP), Cuenta de Depósito Bancaria, Clave de ISSEMYM del servidor público, así como los prestamos u otro tipo de descuentos que no tienen relación con su función de servidor público, y propiamente la firma del trabajador, que en este caso en particular, es importante considerarse como dato personal, ya que se plasma la firma autógrafa en un acto personal, que no tiene que ver con la función como servidor público le imprime la característica de ser meramente personal, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción XIV, 33 párrafo segundo y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

6. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado, Raúl Silva Castillo, preguntó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto en el presente apartado, en respuesta a lo anterior, no se registró asunto alguno en el presente punto del order del día.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

7.-Clusura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, siendo las 12:30 horas del día 16 de Julio del año 2013.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández.
Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.